

crita en el Registro EMAS de la Consejería de Medio Ambiente, y habiendo sido dictada por el Director General de Medio Ambiente la oportuna resolución de desistimiento de la adhesión solicitada.

Expte.	Solicitante	Causa Exclusión
17	Grupo Centro Estudios Cossío, S. L.	Art.2.1 No inscrita en el Registro EMAS

CUARTO: OTORGAR la subvención a las siguientes empresas en base a la puntuación asignada a las mismas, concediéndoles la cuantía resultante de la aplicación del porcentaje según la puntuación otorgada y del máximo según el tipo de empresa, establecido en el artículo 9.5 de la orden de convocatoria.

EXP	SOLICITANTE	PUNTOS	SOLICITADO	PORCENTAJE	RESULTADO	MÁXIMO A OTORGAR	CUANTÍA PROPUESTA
23	AIR-LIMP CLIMATIZACIÓN S.L.	129,5	5.000,00	60	3.000,00	3.000,00	3.000,00
31	TEJASA TC S.L.L.	123,5	7.700,00	60	4.620,00	3.000,00	3.000,00
30	ALLION ESPAÑOLA S.A.	115	7.883,50	60	4.730,10	4.450,00	4.450,00
28	CARPINTERIA MIERA S.L.	114,5	5.000,00	60	3.000,00	3.000,00	3.000,00
29	CANTABRICA DE SERVICIOS E HIGIENE S.L.	114,5	8.931,00	60	5.358,60	4.450,00	4.450,00
22	TRANSBILGAR S.L.	112	7.217,00	60	4.330,20	4.450,00	4.330,20
9	EL SACO ÚTIL S.L.	110	2.708,50	60	1.625,10	3.000,00	1.625,10
1	CONSTRUCCIONES CESFER S.L.	109,5	7.217,00	60	4.330,20	4.450,00	4.330,20
24	TALLERES MAYBA S.L.	106	7.217,00	60	4.330,20	4.450,00	4.330,20
8	DITRA CANTABRIA S.A.	105	9.460,00	60	5.676,00	4.450,00	4.450,00
6	TELNOR S.L.	103,5	5.699,80	60	3.419,88	7.000,00	3.419,88
27	SITELEC S.L.	102	7.800,00	60	4.680,00	4.450,00	4.450,00
10	FERNANDO COTERILLO CEBALLOS	100	6.062,00	60	3.637,20	3.000,00	3.000,00
26	CONSTRUCCIONES METÁLICAS Y CALDERERIA JIOM S.L.U.	100	7.700,00	60	4.620,00	3.000,00	3.000,00
11	RECOGIDA DE ACEITES HERSA S.L.	97	5.210,00	60	3.126,00	3.000,00	3.000,00
18	SONINGEO S.L.	97	4.280,00	60	2.568,00	4.450,00	2.568,00
21	CENTRO DE EDUCACION ESPECIAL FERNANDO ARCE	95	11.667,00	60	7.000,20	7.000,00	7.000,00
25	ADRA INGENIERIA Y GESTION DEL MEDIO S.L.P.	91	3.140,00	60	1.884,00	3.000,00	1.884,00
12	MEDIO AMBIENTE CONSULT S.I.G. S.L.	86,5	2.040,00	60	1.224,00	3.000,00	1.224,00
15	INFRAESTRUCTURAS E INGENIERIA DEL NORTE, S.L.	86	10.691,00	60	6.414,60	4.450,00	4.450,00
13	LMI LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.L.	81	8.091,00	60	4.854,60	4.450,00	4.450,00
7	AIRCONFORT S.L.	75	1.442,24	60	865,34	4.450,00	865,34
19	CASALFE S.L.	75	1.357,50	60	814,50	4.450,00	814,50
5	BRIO MOTOR S.A.	70,5	580,00	60	348,00	4.450,00	348,00
2	MEGAMOTOR S.L.	70,5	580,00	60	348,00	4.450,00	348,00
3	SELECTIVE MOTOR S.L.	64	580,00	40	232,00	3.000,00	232,00
4	CARRERA MOTOR S.A.	60,5	580,00	40	232,00	7.000,00	232,00
16	INFORTEC ASISTENCIA TECNICA S.L.	57	9.015,00	40	3.606,00	4.450,00	3.606,00
TOTAL							81.857,42

Se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 7.4 de la Orden MED 42/2008 se concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional.»

Santander, 7 de julio de 2009.—El secretario general, Julio G. García Caloca.
09/10493

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación inicial y exposición pública de las bases reguladoras de Subvenciones para la Realización de Programas, Actividades y Actuaciones dentro del Área de Intergeneracional, Mayores, Juventud e Infancia.

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 30 de junio de 2009 la bases reguladoras de Subvenciones para la Realización de Programas, Actividades y Actuaciones dentro del Área de Intergeneracional, Mayores, Juventud e Infancia.

Dicho expediente se somete a exposición pública a efectos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C., pudiendo exa-

minarse el mismo en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

De no presentarse alegaciones y conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación adoptado por el Pleno Corporativo quedará elevado a definitivo.

Camargo, 1 de julio de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.
09/10308

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación inicial y exposición pública de las bases reguladoras de Ayudas Económicas para la Realización de Colonias y Campamentos de Verano de Infancia y Juventud.

Aprobada inicialmente por el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 30 de junio de 2009 la bases reguladoras de Ayudas Económicas para la Realización de Colonias y Campamentos de Verano de Infancia y Juventud.

Dicho expediente se somete a exposición pública a efectos de alegaciones, reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.C., pudiendo examinarse el mismo en las dependencias de Secretaría del Ayuntamiento de Camargo.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

De no presentarse alegaciones y conforme a lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo de aprobación adoptado por el Pleno Corporativo quedará elevado a definitivo.

Camargo, 1 de julio de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.
09/10309

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Resolución aprobando el Proyecto de Parcelación en la Unidad de Actuación ANF-6 del PGOU.

Redactado el texto refundido definitivo del Proyecto de Parcelación en la Unidad de Actuación ANF-6 del PGOU de Argoños, el mismo se expone al público en estas dependencias municipales por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de Cantabria, a efectos de reclamaciones.

Argoños, 1 de junio de 2009.—El alcalde, Juan José Barruetaña.
09/8942

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de la Modificación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 3, en San Román de la Llanilla.

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 8 de junio de 2009, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se ha

adoptado acuerdo aprobando inicialmente la modificación del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación número 3 del A.R. número 3, en San Román de la Llanilla, a propuesta de la Junta de Compensación, iniciándose un período de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas. El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta cuarta del número 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 22 de junio de 2009.-El alcalde, Íñigo de la Serna Hernáiz.
09/10204

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 2008, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto instalación de producción de pasta de papel con una capacidad de 180 t/día de celulosa y 380 t/día de ligninas, ubicado en el término municipal de Torrelavega.

TITULAR: CELLTECH S.L.U.
EXPEDIENTE: AAI/040/2006.

Apreciados errores en la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 30 de abril de 2008, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto "Instalación de producción de pasta de papel con una capacidad de 180 t/día de celulosa y 380 t/día de ligninas", ubicado en el Término Municipal de Torrelavega, se procede a corregir los mismos, manteniendo el contenido de la citada Resolución en su totalidad, a excepción de los cambios que se señalan a continuación:

- El párrafo octavo del apartado PRIMERO de la Resolución dice: "Las emisiones atmosféricas generadas por CELLTECH S.L.U. se encuentran asociadas a 3 focos sistemáticos que emiten, principalmente, dióxido de azufre, óxidos de nitrógeno y trazas de condensados y aerosoles. Para minimizar las emisiones, dos de los focos disponen de lavadores de gases con solución alcalina (sosa), y el tercero dispone de un destructor de ozono catalítico", quedando redactado de la siguiente manera: "Las emisiones atmosféricas generadas por CELLTECH S.L.U. se encuentran asociadas a 3 focos sistemáticos que emiten, principalmente, dióxido de azufre, trazas de condensados y aerosoles. Para minimizar las emisiones, dos de los focos disponen de lavadores de gases con solución alcalina (sosa), y el tercero dispone de un destructor de ozono catalítico".

- La tabla correspondiente a la Fase 1 del punto C.3.- Valores límite de Vertido de la Resolución dice:

- Fase 1: Hasta la puesta en funcionamiento de la EDAR cuyo titular es COGECAN, S.L.U. Los límites en la arqueta de vertido final de la Junta de Usuarios son los siguientes:

Sustancias	Valores límite de vertido
PH	Entre 5 y 9
DQO	750 mg/l
AOX (compuestos orgánicos volátiles)	<0,15 mg/l
Cloroformo	<0,02 mg/l
Zinc	<0,3mg/l
COT	250 mg/l

Quedando redactada de la siguiente manera:

- Fase 1: Hasta la puesta en funcionamiento de la EDAR cuyo titular es COGECAN, S.L.U. Los límites en la arqueta de vertido final de la Junta de Usuarios son los siguientes:

Sustancias	Valores límite de vertido
PH	Entre 5 y 9
DQO	750 mg/l
AOX (compuestos organohalogenados absorbibles)	<0,15 mg/l
Cloroformo	<0,02 mg/l
Zinc	<0,3mg/l
COT	250 mg/l

- La tabla correspondiente a la Fase 2 del punto C.3.- Valores límite de vertido de la Resolución dice:

- Fase 2: A partir de la entrada en funcionamiento de la EDAR titularidad de COGECAN, S.L.U. Los valores límite de vertido final de la Junta de Usuarios a la Ría de San Martín de la Arena, y mientras no se produzca reglamentaria modificación justificada de los mismos, son los fijados en el siguiente cuadro:

Sustancia	Valores límite de vertido			
	Agua bajas		Aguas altas	
Sólidos en suspensión	35 mg/l	2.226 kg/día	40 mg/l	2.500 kg/día
pH	entre 6,5-9,2		entre 6,5-9,2	
DBO	40 mg/l	2.554 kg/día	45 mg/l	2.882 kg/día
DQO	158 mg/l	10.000 kg/día	196 mg/l	12.500 kg/día
COT	53 mg/l		65 mg/l	
Sulfatos	790 mg/l	50.000 kg/día	870 mg/l	55.000 kg/día
AOX (compuestos orgánicos volátiles)	<0,15 mg/l		<0,15 mg/l	
Cloroformo	<0,02 mg/l		<0,02 mg/l	
Zinc	<0,30 mg/l		<0,30 mg/l	

Quedando redactada de la siguiente manera:

- Fase 2: A partir de la entrada en funcionamiento de la EDAR titularidad de COGECAN, S.L.U. Los valores límite de vertido final de la Junta de Usuarios a la Ría de San Martín de la Arena, y mientras no se produzca reglamentaria modificación justificada de los mismos, son los fijados en el siguiente cuadro:

Sustancia	Valores límite de vertido			
	Agua bajas		Aguas altas	
Sólidos en suspensión	35 mg/l	2.226 kg/día	40 mg/l	2.500 kg/día
pH	entre 6,5-9,2		entre 6,5-9,2	
DBO	40 mg/l	2.554 kg/día	45 mg/l	2.882 kg/día
DQO	158 mg/l	10.000 kg/día	196 mg/l	12.500 kg/día
COT	53 mg/l		65 mg/l	
Sulfatos	790 mg/l	50.000 kg/día	870 mg/l	55.000 kg/día
AOX (compuestos organohalogenados absorbibles)	<0,15 mg/l		<0,15 mg/l	
Cloroformo	<0,02 mg/l		<0,02 mg/l	
Zinc	<0,30 mg/l		<0,30 mg/l	

- El apartado G.- Plan de Vigilancia Ambiental, punto a) Control de las emisiones atmosféricas, párrafo tercero de la Resolución, dice:

"3. En el plazo de seis meses a la entrada en vigor de la presente autorización ambiental integrada, CELLTECH, S.L.U. deberá asegurar la calidad de los sistemas automáticos de medida para los tres contaminantes en base a la norma UNE-EN ISO 14181:2005", quedando redactado de la siguiente manera:

"3. En el plazo de seis meses a la entrada en vigor de la presente autorización ambiental integrada, CELLTECH, S.L.U. deberá asegurar la calidad de los sistemas automáticos de medida para el dióxido de azufre en base a la norma UNE-EN ISO 14181:2005."